



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA
MAGISTRADA: LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO

Arauca, Arauca, veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado : 81001-2333-000-2021-00032-00
Medio de control : Cumplimiento
Demandante : Jaime Garzón Gómez
Demandado : Superintendencia de Notariado y Registro
Asunto : Auto de obediencia

De conformidad con el informe secretarial que antecede, el presente expediente fue devuelto del Consejo de Estado con sentencia de segunda instancia fechada de 31 de mayo de 2021, mediante la cual se **REVOCÓ** la providencia del 26 de abril de 2021 proferida por esta Corporación. Por lo anterior, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Consejo de Estado-Sección Segunda, Subsección A, que mediante providencia de fecha de 31 de mayo de 2021, resolvió:

“PRIMERO: REVOCAR la sentencia del 26 de abril de 2021 del Tribunal Administrativo de Arauca, que declaró improcedente la acción de cumplimiento, para en su lugar, NEGARLA, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: NOTIFICAR a las partes en la forma prevista en el artículo 22 de la Ley 393 de 1997.

TERCERO: En firme esta sentencia, DEVOLVER el expediente al Tribunal de origen.”

SEGUNDO: Una vez cumplida la orden anterior, **ARCHIVAR** el expediente, previas las anotaciones en el sistema de información judicial "SAMAI".

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO
Magistrada